

Colaborar en la información de
señala y se lo indica.
Dr. Jaime Albán
NOTARIO CUARTO QUITO
pp/3736

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO
DEL PUBLICO EN GENERAL LA
MUERTE PRESUNTA DEL SE-
ÑOR SIEGFRIED MAX COHN
ACTOR: Paul Cohn
DEMANDADO: Smead Max Cohn
JUICIO: Muerte Presunta
TRAMITE: Especial
OBJETO DE LA DEMANDA: Muerte Presunta
CAUSA: 827-97-E. PROARO
PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. Quito, a 19 de
mayo de 1997. Las 08:00. VISTOS: La demanda que antecede
es clara, completa y reúne los de-
mas requisitos de ley. Es conse-
cuencia, cese con el contenido de
la demanda y esta providencia, al
demandado señor SIEGFRIED
MAX COHN, mediante tres publi-
caciones en el Registro Oficial así
como también, se le citará por me-
dio de la prensa en uno de los días
de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, con intervalo de
un mes entre cada dos citaciones,
de conformidad con lo dispuesto
en el Art. 67, inciso segundo del
Código Civil vigente. Cuantíase en
esta causa con uno de los señores
Agentes Fiscales de lo Penal de
Pichincha. Agréguese al proceso
la documentación acompañada.
Téngase en cuenta el casillero ju-
dicial señalado por el compari-
ciente para futuras notificaciones
que le correspondan. Notifíquese.
f/D. Felipe Granda Aguilar.
Lo que pongo en conocimiento del
público en general para los fines de
ley.

Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
hay un sello
pp/2464

RUC

POR PERDIDA
Por pérdida queda anulado el No.

UNIBANCO

Queda anulado
El Unibanco comunica al público
que por PERDIDA se va a proced-
er a anular la libreta de Ahorros
No. 10004756 de la Asociación de
Pequeños Comerciantes Calderón
Valor: S/ 1036.033
-3666
Queda anulado
El Unibanco comunica al público
que por PERDIDA se va a proced-
er a anular el cheque No. 05. Valor:
S/ 330.000. Girador: 10044545
CARLOS IVAN FLORES BEL-
TRAN
-3736

BANCO INTERNACIONAL

Queda anulado
Por haberse perdido, se va a anular
la LIBRETA DE AHORROS de la
Cuenta No. 630-907051-7 del
BANCO INTERNACIONAL S.A.
-3545

Queda anulado
Por haberse perdido, se va (n) a
anular el (los) siguiente (s) cheque
(s): Número 1459. Valor
S/ 807.500. fecha de Giro: a la
orden de S/ ERMEL CAMPOS
girador por EL COMERCIO a
cargo de la cuenta corriente No.
030-000006-3 del BANCO INTER-
NACIONAL S.A.
-3678

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va (n) a
anular el (los) siguiente (s) cheque
(s): Número 1459. Valor 807.500 A
la orden de ERMEL CAMPOS
Girador por el COMERCIO a cargo
de la cuenta corriente No. 030-
000006-3 del BANCO INTERNA-
CIONAL S.A.
-3678

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTISTAS
EXTRAPESADOS DEL ECUADOR UTEXA S.A.

Se comunica al público que la compañía UNION DE
TRANSPORTISTAS EXTRAPESADOS DEL ECUA-
DOR UTEXA S.A. aumentó su capital en S/.
202'240.000,00 y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del
Cantón Quito del 10 de junio de 1997. Fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías mediante Re-
solución N° 97.1.1.1.1646 del 9 de julio de 1997.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
Quito el 25 de julio de 1997.

El capital actual de S/. 224'640.000,00 está dividido
en 2'246.400 acciones de S/. 100,00 cada una.

Quito, 30 de julio de 1997.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

1236

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ROSAS DEL COTOPAXI
ROCOPAX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ROSAS DEL
COTOPAXI ROCOPAX CIA. LTDA. reformó sus estat-
utos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
Séptimo del cantón Quito el 10 de julio de 1997. Fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías me-
diante Resolución N° 97.1.1.1.1832 de 24 JUL. 1997.

En vista de la referida escritura pública se reforma el si-
guiente artículo: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SO-
CIAL: "... la exploración y explotación minera y el prestar
asesoramiento en estas áreas. En cuanto a la explota-
ción minera la compañía podrá dedicarse en conjunto o
separadamente a desarrollar cada una de las fases de la
industria minera, esto es, podrá realizar prospección, ex-
ploración, preparación de las minas, explotación, benefi-
cio, fundición, refinación, transporte y comercialización
de minerales,..."

Quito, 24 JUL. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

1231